



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0037-2018-GORE-ICA/GRAF

Ica, 08 MAR. 2018

VISTOS: El Memorando N° 316-2018-GORE-ICA-GRDS del 28 de febrero de 2018, Memorando N° 223-2018-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 14 de febrero de 2018, Memorando N° 227-2018-GORE-ICA-SABA del 14 de febrero de 2018, Memorando N° 078-2018-GORE-ICA-GRDS del 25 de enero de 2018 y el Informe N° 010-2018-GORE-ICA/GRDS.CNSL-JNV del 24 de enero de 2018, mediante los cuales se solicita y sustenta la apertura de la Caja Chica de la Cuna Nido "Señor de Luren" de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2018;

CONSIDERANDO:

La Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, luego modificada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dictan disposiciones complementarias sobre el cierre de operaciones del año fiscal anterior, el gasto devengado y girado y el uso de la Caja Chica, entre otras; y por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 que modificó el literal b. del numeral 4) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

El literal a) del numeral 10.4 del precitado artículo 10° establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quién haga sus veces, la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable a quien se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, el monto total, el monto máximo para cada adquisición, entre otros aspectos.

La Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2014-GORE-ICA/PR aprobó la Directiva N° 002-2014-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE "Normas y Procedimientos para la Administración de Caja Chica en el Gobierno Regional de Ica", modificado con la Resolución Gerencial Regional N° 149-2016-GORE-ICA/GRAF, regula la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectuó con cargo a la Caja Chica de las dependencias del Gobierno Regional de Ica y por corresponder de la Cuna Nido "Señor de Luren" de la Gerencia Regional de Desarrollo Social para el ejercicio presupuestal 2018.

Según la documentación de los vistos, la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Subgerencia de Abastecimiento sustentan la propuesta de apertura de los fondos de Caja Chica de la Cuna Nido "Señor de Luren" para el año fiscal 2018, al cual la Subgerencia de Presupuesto informa el crédito presupuestario disponible según la Certificación N° 176; con lo que se cumple lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias, por lo que la solicitud resulta procedente.

Con el visto bueno de la Subgerencia de Abastecimiento y de conformidad con la Directiva N° 002-2014-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE, la Resolución Ejecutiva Regional N° 368-2017-GORE-ICA/GR, en concordancia con el artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la apertura de la CAJA CHICA de la Cuna Nido "Señor de Luren" de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2018 por la suma de S/ 650.00 (Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, según la Certificación Presupuestal N° 176, del cual se detalla en el Anexo 1 que forma parte de la presente resolución.



Gobierno Regional de Ica



ARTICULO 2°.- DESIGNAR a Jessica Nogami Vera como responsable de la administración de la Caja Chica de la Cuna Nido "Señor de Luren" de la Gerencia Regional de Desarrollo Social autorizada en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la reposición de la Caja Chica se efectuará las veces que se requiera para su mejor funcionamiento, siempre que el total de reposiciones al mes no excedan el valor de (3) veces el monto asignado en el artículo precedente, de acuerdo a lo señalado en el literal c del numeral 4) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y a la responsable de la administración de la Caja Chica de la Cuna Nido "Señor de Luren" designada en el artículo 2° de la presente resolución, para los fines que les compete a cada una de ellas.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente resolución regional en el portal web del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ABOG. ALEXANDER TERRY MANCILLA
GERENTE REGIONAL



Gobierno Regional de Ica



Anexo 1

DETALLE		APERTURA SI
META: 0057		
ATENCIÓN AL NIÑO		
2.3. BIENES Y SERVICIOS		650.00
2.3.1.1.1.1	Alimentos para Consumo Humano	100.00
2.3.1.5.1.2	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	25.00
2.3.1.5.3.1	Aseo, Limpieza y Tocador	25.00
2.3.2.1.2.99	Otros Gastos	150.00
2.3.2.2.4.4	Servicios de Impresiones, Encuadernación y Empastado	50.00
2.3.2.4.1.1	De Edificaciones, Oficinas y Estructuras	200.00
2.3.2.7.11.3	Servicios Relacionados con Florería, Jardinería y Otras Actividades	100.00

